

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2160/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Francisco Aparicio Ojmos, Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Francisco Aparicio Ojmos, Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2161/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Vicesecretario general del Movimiento.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Vicesecretario general del Movimiento.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Director de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica ante Notario.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 2 de agosto de 1969.
Peticionario: Director de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao.
Clase de rifa: Benéfica.
Sorteo: 21 de diciembre (ante Notario).
Número de papeletas que se expedirán: 800.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: Dos pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Veintisiete premios, consistentes en viajes al extranjero, artículos electrodomésticos (frigoríficos, cocinas, lavadoras, etcétera), una motocicleta «Vespa», una bicicleta, máquinas de coser y escribir, diversos artículos de ajuar de casa, a más de los tradicionales cerdos, mayor, mediano y menor.

Todos estos artículos figuran valorados individualmente en cada una de las papeletas de la rifa.

Los gastos de transferencia y matrícula de la motocicleta, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se verificará bajo la expresa dirección del reverendo padre don José Luis Pédigo e Ygual, por los Inspectores de Educación y Maestros nacionales afectos a la Institución, previamente aceptados por la Comisaría General de Orden Público.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.900-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 24 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Montañana (Zaragoza): Del 3 al 8 de octubre de 1969.
Santa Coloma de Queralt (Tarragona): Del 28 de septiembre al 5 de octubre de 1969.
Vendrell (Tarragona): Del 12 al 18 de octubre de 1969.
Granada: Del 15 de mayo al 14 de junio de 1970.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.901-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2162/1969, de 16 de agosto, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, por concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Lorca (Murcia), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para instalación de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en Lorca (Murcia) se hallan instalados en locales arrendados, que resultan insuficientes para el normal desenvolvimiento de los servicios.

Las deficientes instalaciones de la Entidad y de Correos y Telecomunicación en la citada localidad determinan la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco-primeros de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Lorca (Murcia), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2163/1969, de 16 de agosto, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Hoyocasero (Ávila).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de viviendas de protección oficial, de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Hoyocasero (Ávila), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,